

Formulario de Auto-Certificación de Persona Controlante CRS-CP

Por favor, lea las instrucciones antes de completar el formulario

¿Por qué solicitamos que complete este formulario?

Para ayudar a mantener la integridad del sistema de impuestos, gobiernos del mundo están incorporando un nuevo requisito de recopilación de información y presentación de informes para las instituciones financieras. Este es conocido como el Estandar de Información Común ('Common Reporting Standard - CRS').

Bajo el CRS, estamos en la obligación de determinar donde se encuentra su residencia fiscal (esto suele ser donde usted está obligado a pagar impuestos sobre la renta). Si usted es residente de impuestos fuera del país en el que tiene su cuenta, tal vez necesitemos darle a la autoridad tributaria nacional esta información, junto con información relacionada de sus cuentas. Esto puede ser compartido entre las autoridades fiscales de los diferentes países.

Completando este formulario se asegurará que mantenemos información exacta y actualizada sobre su residencia fiscal.

Si sus circunstancias cambian y cualquiera de la información proporcionada en este formulario es incorrecta, por favor háganoslo saber inmediatamente y proporcione una Auto-Certificación actualizada.

¿Quién debe completar el Formulario de Auto-Certificación de Persona Controlante?

Cuando una cuenta se mantiene con el EBNA Bank en nombre de una Entidad Pasiva (por ejemplo, ciertos fideicomisos o vehículos de inversión) necesitamos que aquellos individuos identificados como teniendo el control final de la entidad llenen un formulario. Estas personas se denominan "personas que controlan".

Si necesita autocertificarse en nombre de una entidad (que incluye todas las empresas, fideicomisos y sociedades), complete un "Formulario de auto-certificación de residencia fiscal de entidad (CRS-E)". Del mismo modo, si usted es un cliente de banca personal o un comerciante único, complete un formulario de auto-certificación individual (CRS-I).

Para personas con control conjunto o múltiple, cada individuo deberá completar una copia del formulario.

Incluso si ya ha proporcionado información en relación con la Ley de Cumplimiento de Impuestos de la Cuenta Extranjera del Gobierno de los Estados Unidos (FATCA), es posible que deba proporcionar información adicional para el CRS, ya que se trata de un reglamento independiente.

Si está completando este formulario en nombre de una persona controladora, asegúrese de informarles que lo ha hecho y decirnos en qué capacidad está firmando en la Parte 4. Por ejemplo, usted puede ser un representante de la entidad o Completando el formulario bajo poder.

¿Dónde obtener más información?

Si tiene alguna pregunta sobre este formulario o estas instrucciones por favor llámenos.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha desarrollado las normas que deben utilizar todos los gobiernos que participan en el SIR y se pueden encontrar en el sitio web de la OCDE "Intercambio Automático de Información" (AEOI): <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange>

Si tiene alguna pregunta sobre cómo definir su estado de residencia fiscal, visite el sitio web de la OCDE o hable con un asesor fiscal profesional ya que no se nos permite dar asesoramiento fiscal.

Puede encontrar una lista de definiciones en el Apéndice.

PARTE 1

Identificación de Persona Controlante

A. Nombre de Persona Controlante:

APELLIDOS				
TÍTULO	Sr.	Sra.	Srta.	Otro:
PRIMER NOMBRE				
SEGUNDO NOMBRE				

B. Dirección de residencia actual:

EDICIO/APT/TORRE/NÚMERO/CALLE			
PUEBLO/CIUDAD/PROVINCIA/CONDADO/ESTADO			
PAÍS		CÓDIGO POSTAL / CÓDIGO ZIP	

C. Dirección de correspondencia: (Por favor, sólo completar si la dirección es diferente a la colocada en la sección B)

CASA/APT/RES, NÚMERO, CALLE			
PUEBLO/CIUDAD/PROVINCIA/CONDADO/ESTADO			
PAÍS		CÓDIGO POSTAL / CÓDIGO ZIP	

D. Fecha y lugar de nacimiento

FECHA		PUEBLO/CIUDAD		PAÍS	
--------------	--	----------------------	--	-------------	--

E. Ingrese el nombre legal de la entidad relacionada con el Titular(es) de la cuenta de la cual usted es una Persona Controlante

NOMBRE LEGAL DE LA ENTIDAD 1			
NOMBRE LEGAL DE LA ENTIDAD 2			
NOMBRE LEGAL DE LA ENTIDAD 3			

PARTE 2

País de residencia con fines fiscales y número de identificación del contribuyente o equivalente funcional ("RIF / RUC") (véase el apéndice)

Por favor complete la siguiente tabla indicando:

- (i) cuando la Persona Controlante sea residente fiscal;
- (ii) el RIF / RUC de la Persona Controlante para cada país indicado; y,
- (iii) si la Persona Controlante es un residente fiscal en un país que es una Jurisdicción Reportable, por favor complete también la Parte 3 "Tipo de Persona Controlante".

(También puede averiguar más sobre si un país es una Jurisdicción Reportable en el portal de intercambio automático de información de la OCDE).

Si la Persona Controlante es residente fiscal en más de tres países, por favor use una hoja separada. Si un RIF / RUC no está disponible por favor proporcione la razón apropiada A, B o C:

Razón A: El país en el que la persona controlante está obligada a pagar impuestos no emite NIC a sus residentes

Razón B: El titular de la cuenta no puede obtener un número de RIF / RUC o equivalente (explique por qué no puede obtener un RIF / RUC en la siguiente tabla si ha seleccionado esta razón)

Razón C: No se requiere RIF / RUC. (Nota: solo seleccione esta razón si las autoridades del país de residencia fiscal que se indican a continuación no exigen que se divulgue el RIF / RUC)

	País de residencia fiscal	RIF / RUC	Si no dispone de RIF / RUC indique razón A, B
1			
2			
3			

Si seleccionó la razón B en el cuadro anterior, explique en los siguientes cuadros por qué no puede obtener un RIF / RUC.

1	
2	
3	

PARTE 3

Tipo de Persona Controlante

(Por favor, complete esta sección solamente si usted es residente de impuestos en uno o más Jurisdicciones Reportables)

Por favor, proporcione el estatus de la Persona Controlante marcando la casilla correspondiente

		Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
A	Persona Controlante de una Persona Jurídica – control por propiedad			
B	Persona Controlante de una Persona Jurídica – control por otros motivos			
C	Persona Controlante de una Persona Jurídica – director / gerente			
D	Persona Controlante de un fideicomiso – fiduciante			
E	Persona Controlante de un fideicomiso – fiduciario			
F	Persona Controlante de un fideicomiso – protector			
G	Persona Controlante de un fideicomiso – beneficiario			
H	Persona Controlante de un fideicomiso – otros			
I	Persona Controlante de una figura legal (no fideicomiso) – fiduciante o equivalente			
J	Persona Controlante de una figura legal (no fideicomiso) – fiduciario o equivalente			
K	Persona Controlante de una figura legal (no fideicomiso) – protector o equivalente			
L	Persona Controlante de una figura legal (no fideicomiso) – beneficiario o equivalente			
M	Persona Controlante de una figura legal (no fideicomiso) – otros o equivalente			

PARTE 4

Declaración Jurada

Entiendo que la información suministrada por mí está cubierta por las disposiciones completas de los términos y condiciones que rigen la relación del titular de la cuenta con EBNA Bank, exponiendo cómo EBNA Bank puede utilizar y compartir la información proporcionada por mí.

Reconozco que la información contenida en este formulario y la información relativa a la Persona Controlante y cualquier Cuenta Reportable pueden ser reportadas a las autoridades fiscales del país en el cual esta cuenta se mantiene e intercambia con las autoridades fiscales de otro País o países en los que la Persona Controlante pueda ser residente fiscal en virtud de acuerdos intergubernamentales para intercambiar información de la cuenta financiera.

Certifico que soy la Persona Controlante, o estoy autorizado a firmar para la Persona Controlante, de todas las cuentas en poder del Titular de Cuenta de la entidad al que se relaciona este formulario y en donde no soy la Persona Controlante.

Certifico que cuando he proporcionado información sobre cualquier otra persona (tal como una Persona Controlante u otra Persona Reportable a la cual se relaciona este formulario), en un plazo de 30 días a partir de la firma de este formulario, notificaré a las personas a las que he proporcionado dicha información EBNA Bank y que dicha información puede ser proporcionada a las autoridades fiscales del país en el que se mantiene e intercambia la cuenta con las autoridades fiscales de otro país o países en los que la persona puede ser residente fiscal en virtud de acuerdos intergubernamentales para intercambiar información financiera de la cuenta.

Declaro que toda la información suministrada en esta declaración son, a mi leal saber y entender, correctas y completas.

Me comprometo a asesorar a EBNA Bank dentro de los 30 días de cualquier cambio en las circunstancias que afecte el estado de residencia fiscal del individuo identificado en la Parte 1 de este formulario o que haga que la información contenida en este documento sea incorrecta y proporcionar a EBNA Bank una adecuada auto-certificación y declaración dentro de los 90 días de dicho cambio en las circunstancias.

FIRMA

NOMBRE

FECHA

Note: Si usted no es la Persona Controlante por favor indique la capacidad en la que está firmando el formulario. Si firma bajo un poder legal, adjunte también una copia certificada del poder.

CAPACIDAD

Apéndice - Definiciones

Nota: Estas son definiciones seleccionadas proporcionadas para ayudarle a completar este formulario. Se pueden encontrar más detalles en la Norma Común de Información de la OCDE para el Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras (CRS), el Comentario asociado al SRC y la guía interna. Puede encontrarlo en el siguiente enlace: <http://www.oecd.org/tax/transparency/automaticexchangeofinformation.htm>. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con su asesor fiscal o con la autoridad tributaria nacional.

"Titular de la cuenta" El término "Titular de la cuenta" es la persona que aparece o identifica como el titular de una Cuenta Financiera por la Institución Financiera que mantiene la cuenta. Esto es independientemente de si dicha persona es una Entidad fluida. Así, por ejemplo, si un fideicomiso o un patrimonio aparece como titular o propietario de una Cuenta Financiera, el fideicomiso o patrimonio es el Titular de la Cuenta, en lugar del fideicomisario o los dueños o beneficiarios del fideicomiso. Del mismo modo, si una sociedad cotiza como titular o propietaria de una cuenta financiera, la sociedad es el titular de la cuenta, en lugar de los socios de la sociedad. Una persona, que no sea una Institución Financiera, que posea una Cuenta Financiera para el beneficio o cuenta de otra persona como agente, custodio, nominado, signatario, asesor de inversión o intermediario, no es tratada como poseedora de la cuenta y dicha otra persona es tratada Como la celebración de la cuenta.

"NFE Activa" Una NFE se considera Activa si cumple con alguno de los criterios que se enumeran a continuación:

- Por razón de ingresos y activos;
- NFE negociadas públicamente;
- Entidades gubernamentales, Organizaciones Internacionales, Bancos Centrales, o sus Entidades de propiedad total;
- Contener NFE que son miembros de un grupo no financiero;
- NFE Start-Up;
- NFE que están liquidando o emergiendo de la bancarrota;
- Centros de tesorería que son miembros de un grupo no financiero; o
- NFE sin fines de lucro.

Una entidad se clasificará como NFE activa si cumple alguno de los siguientes criterios:

a) menos del 50% de los ingresos brutos de la NFE para el año civil precedente u otro período de información pertinente es el ingreso pasivo y menos del 50% de los activos de la NFE durante el año civil anterior u otro período apropiado de presentación de informes son activos que producen o se mantienen para la producción de ingresos pasivos;

b) la oferta de la NFE se negocia regularmente en un mercado de valores establecido o la NFE es una Entidad Relacionada de una Entidad cuya acción se negocia regularmente en un mercado de valores establecido;

c) la NFE es una Entidad Gubernamental, una Organización Internacional, un Banco Central o una Entidad de propiedad total de uno o más de los anteriores;

d) sustancialmente todas las actividades de la NFE consisten en la tenencia (total o parcial) de las acciones en circulación o el suministro de financiamiento y servicios a una o más subsidiarias que se dedican a negocios o negocios distintos de los de una Institución Financiera , Excepto que una Entidad no califica para este estatus si la Entidad funciona (o se sostiene) como un fondo de inversión, como un fondo de capital privado, un fondo de capital de riesgo, un fondo de adquisición apalancado o cualquier vehículo de inversión cuyo propósito sea adquirir O compañías de fondos y luego mantener intereses en esas compañías como activos de capital con fines de inversión;

e) la NFE todavía no opera un negocio y no tiene antecedentes operativos previos (una "ENE inicial") pero está invirtiendo capital en activos con la intención de operar un negocio que no sea el de una Institución Financiera, siempre que la NFE No califican para esta

excepción después de la fecha que es 24 meses después de la fecha de la organización inicial de la NFE;

f) la NFE no fue una Institución Financiera en los últimos cinco años y está en proceso de liquidar sus activos o se reorganiza con la intención de continuar o reiniciar operaciones en una empresa distinta a la de una Institución Financiera;

g) la NFE se involucra principalmente en operaciones de financiamiento y cobertura con, o para, Entidades Relacionadas que no son Instituciones Financieras, y no proporciona servicios de financiamiento o cobertura a ninguna Entidad que no sea una Entidad Relacionada, siempre que el grupo de cualquier Entidades se dedica principalmente a una empresa distinta a la de una Institución Financiera; o

h) la NFE cumple todos los requisitos siguientes (una "NFE sin fines de lucro"):

(i) se establezca y opere en su jurisdicción de residencia exclusivamente para fines religiosos, caritativos, científicos, artísticos, culturales, deportivos o educativos; O se establezca y opere en su jurisdicción de residencia y sea una organización profesional, una liga comercial, una cámara de comercio, una organización obrera, una organización agrícola o hortícola, una liga cívica o una organización operada exclusivamente para la promoción del bienestar social;

(ii) está exento del impuesto sobre la renta en su jurisdicción de residencia;

(iii) no tiene accionistas o miembros que tengan un interés propietario o beneficiario en sus ingresos o activos;

(iv) las leyes aplicables de la jurisdicción de residencia de la NFE o los documentos de formación de la NFE no permiten que los ingresos o activos de la NFE se distribuyan o se apliquen en beneficio de una persona privada o entidad no caritativa A la conducción de las actividades benéficas de la NFE, o como pago de una compensación razonable por los servicios prestados, o como pago que representa el valor justo de mercado de la propiedad que la NFE ha comprado; y

(v) las leyes aplicables de la jurisdicción de residencia de la NFE o los documentos de formación de la NFE requieren que, tras la liquidación o disolución de la NFE, todos sus activos sean distribuidos a una Entidad Gubernamental u otra organización sin fines de lucro, La jurisdicción de residencia de la NFE o cualquier subdivisión política.

El "**control**" sobre una Entidad generalmente es ejercido por la(s) persona(s) natural(es) que en última instancia tiene un interés de control (típicamente sobre la base de un cierto porcentaje (por ejemplo, 25%) en la Entidad. En el caso de que ninguna persona física ejerza el control a través de los intereses de la propiedad, la Persona Controlante de la Entidad será la persona física que ejerce el control de la Entidad a través de otros medios. En los casos en que no se identifique a ninguna persona física como control de la Entidad a través de intereses de propiedad, se considera que la Persona Reportable es la persona física que ocupa el cargo de alto funcionario de gestión.

"**Persona(s) Controlante(s)**" es la(s) persona(s) natural(es) que ejercen control sobre una entidad. Cuando dicha entidad es tratada como una entidad no financiera pasiva ("NFE pasiva"), se requiere que una entidad financiera determine si estas personas controlantes son o no personas sujetas a declaración. Esta definición corresponde al término "beneficiario efectivo" descrito en la Recomendación 10 de las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (aprobado en febrero de 2012).

En el caso de un fideicomiso, la Persona Controlante es el(los) fideicomitente(s), fideicomisario(s), protector(es), beneficiario(s) o clase de beneficiarios, o Cualquier otra persona física que ejerza un control efectivo sobre el fideicomiso (incluso a través de una cadena de control o propiedad). Bajo el CRS, el(los) fideicomitente(s), el(los) fideicomisario(s), el(los) protector(es) y el beneficiario o clase de beneficiarios son siempre tratados como Personas Controlantes de un fideicomiso, De si alguno de ellos ejerce control sobre las actividades del fideicomiso.

Cuando el (los) fideicomitente(s) de un fideicomiso sea una Entidad, entonces el CRS requiere que las Instituciones Financieras identifiquen también a las Personas Controlantes del (los) fideicomitente(s) y cuando sea requerido reportarlas como Personas Controlantes del fideicomiso.

En el caso de un acuerdo legal distinto de un fideicomiso, se entenderá por "Persona(s) Controlantes(s)" a personas en posiciones equivalentes o similares.

"**Entidad**" significa una persona jurídica o un acuerdo legal, como una corporación, organización, sociedad, fideicomiso o fundación.

"**Cuenta Financiera**" Una Cuenta Financiera es una cuenta mantenida por una Institución Financiera e incluye: Cuentas de Depósito; Cuentas de custodia; Intereses de capital y de deuda en determinadas Entidades de Inversión; Contratos de seguro de valor en efectivo; Y contratos de anualidad.

"Entidad de Inversión ubicada en una Jurisdicción No Participante y administrada por otra Institución Financiera" El término "Entidad de Inversión ubicada en una Jurisdicción No Participante y administrada por otra Institución Financiera" significa cualquier Entidad cuyos ingresos brutos sean principalmente atribuibles a inversiones, Reinvertir o negociar en Activos Financieros si la Entidad es (i) administrada por una Institución Financiera y (ii) no es una Institución Financiera de Jurisdicción Participante.

"Entidad de Inversión Gestionada por otra Entidad Financiera" Una Entidad es "gestionada por" otra Entidad si la Entidad gestora realiza, ya sea directamente o a través de otro proveedor de servicios en nombre de la Entidad gestionada, cualquiera de las actividades u operaciones descritas en la cláusula (i) En la definición de «Entidad de inversión».

Una Entidad sólo administra una Entidad si tiene autoridad discrecional para administrar los activos de la Entidad (total o parcialmente). Cuando una Entidad sea administrada por una mezcla de Instituciones Financieras, ENF o personas físicas, la Entidad se considerará administrada por otra Entidad que sea una Institución Depositaria, una Entidad Custodia, una Compañía de Seguros Especificada o el primer tipo de Entidad de Inversión, si Cualquiera de las Entidades gestoras es tal otra Entidad.

"Jurisdicción Participante" Una Jurisdicción Participante es una jurisdicción con la cual existe un acuerdo en virtud del cual proporcionará la información establecida en la Norma Común de Información.

"NFE Pasiva" Bajo el CRS una "NFE pasiva" significa cualquier ENF que no es una ENF activa. Una Entidad de Inversión ubicada en una Jurisdicción No Participante y administrada por otra Institución Financiera también es tratada como una ENF Pasiva para propósitos de la CRS.

"Cuenta Reportable" El término "Cuenta Reportable" significa una cuenta mantenida por uno o más Personas Reportables o por una ENF Pasiva con una o más Personas Controlantes que sea una Persona Reportable. "Jurisdicción Reportable" Una Jurisdicción Reportable es una jurisdicción con la cual existe una obligación de proveer información financiera de la cuenta.

"Persona Reportable" Una Persona Reportable es una persona (o entidad) que es residente fiscal en una Jurisdicción Reportable bajo las leyes de esa jurisdicción. El Titular de Cuenta será normalmente la "Persona Reportable"; Sin embargo, en el caso de un Titular de Cuenta que sea una ENF Pasiva, una Persona Reportable también incluye a cualquier Persona Controlante que sea residente fiscal en una Jurisdicción Reportable. Los individuos residentes duales pueden confiar en las reglas de desempate contenidas en las convenciones tributarias (si es aplicable) para resolver casos de doble residencia con el propósito de determinar su residencia fiscal.

"RIF / RUC" (incluyendo "equivalente funcional") El término "RIF / RUC" significa Número de Identificación de Contribuyente o un equivalente funcional en ausencia de un RIF / RUC. Un RIF / RUC es una combinación única de letras o números asignados por una jurisdicción a un individuo o a una Entidad y utilizados para identificar al individuo o a la Entidad a los efectos de administrar las leyes tributarias de dicha jurisdicción. Más detalles sobre RIF / RUCs aceptables se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<http://www.oecd.org/tax/transparency/automaticexchangeofinformation.htm>

Algunas jurisdicciones no emiten un RIF / RUC. Sin embargo, estas jurisdicciones a menudo utilizan algún otro número de alta integridad con un nivel equivalente de identificación (un "equivalente funcional"). Ejemplos de ese tipo de números incluyen, para individuos, un número de seguro social / seguro, ciudadano / identificación personal / código / número de servicio y número de registro de residente.